

ORD.: N° 3516/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003857

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 12 de marzo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NICOLÁS FERNÁNDEZ MARÍN – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada o Estimado, junto con saludar, solicito enviar el oficio SEC donde se aprueba el recurso de reposición interpuesto por la Municipalidad de Recoleta, indicando que el alumbrado público debe considerarse como un único consumo, permitiendo a la Municipalidad de Recoleta cambiar desde cliente regulado hacia cliente libre."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, se remite copia en PDF de la resolución N°31746 de fecha 31 de enero de 2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) por medio de la cual se "Resuelve recurso de reposición interpuesto por Ilustre Municipalidad de Recoleta en contra de oficio ordinario N°17437 de fecha 12.08.2019"

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg